Documento adaptado electrónicamente para ser publicado de conformidad con lo previsto en la LOPD-GDD. Imprenta Provincial de la Diputación de Alicante. Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta

MARÍA AMPARO KONINCKX FRASQUET (1 de 2)
Secretaria general
Fecha Firma: 30/07/2025
HASH:

ANTONIO PEREZ PEREZ (2 de 2)
Presidente de la Diputación de Alicante
Fecha Firma: 30/07/2025
HASH:

2º. CORPORACIÓN. Modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Patronato de Turismo de la Costa Blanca".

Se da cuenta de la Propuesta del Ilmo. Sr. Presidente, relativa a la modificación inicial de determinados apartados de los artículos 10 y 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

""Dado que hasta la fecha las funciones Directivas del Organismo se han venido desarrollando bajo la estructura de una Dirección Ejecutiva y una Dirección de Comunicación y Marketing, siendo necesario incidir en la importancia de la Dirección, como responsable administrativo de ejecutar los planes y coordinar los esfuerzos del personal para alcanzar los objetivos organizacionales.

En este sentido, se ha previsto ampliar las funciones y contenidos de la Dirección de Comunicación y Marketing con la Promoción, constituyendo una única dirección estratégica donde se coordinen y gestionen todas las actividades de promoción, comunicación y marketing de la marca Costa Blanca.

Es por ello, que se ha aprobado por el Consejo Rector del "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca" en sesión de 8 de julio de 2025 la modificación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos.""

En consecuencia, visto el acuerdo del Consejo Rector del "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca", de fecha 8 de julio de 2025, así como el informe favorable de la Secretaria General; de conformidad con la parte dispositiva de la referida Propuesta, y con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración General y Capital Humano, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.**-** Aprobar inicialmente la modificación de determinados apartados de los artículos 10 y 11 de los Estatutos del "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca" con el siguiente contenido:

Artículo 10.- Director ejecutivo

//…//

2.m) Programar la contratación, formular las memorias de necesidad en las materias competencia del Patronato y supervisar las propuestas relativas en materia de promoción, comunicación y marketing.

Cód. Validación: AKM4MW3CFKD3ZW6J9D23
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Documento adaptado electrónicamente para ser publicado de conformidad con lo previsto en la LOPD-GDD. Imprenta Provincial de la Diputación de Alicante. Servicio de Transparencia, BOP e Imprenta

//…//

Artículo 11.- Director de Promoción, Comunicación y Marketing:

"//…//

1. El Director de Promoción, Comunicación y Marketing será designado por el Presidente del Patronato con carácter Directivo previa selección de conformidad con la legislación vigente.

2. Corresponde al Director de Promoción, Comunicación y Marketing las siguientes funciones, alineadas con la Dirección del Patronato y su Plan de Actuación:

   a) Dirigir, gestionar y ejecutar:

   - La estrategia de promoción y marketing del Patronato Provincial de Turismo, formulando las acciones y planificación tanto del Plan Operativo como de la estrategia de marketing.

   //…//

   h) Asesorar a los órganos de gobierno en materia de promoción, comunicación y marketing.

Segundo.- Someter el referido expediente a exposición pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, durante los cuales se podrán formular alegaciones y/o sugerencias, y dar audiencia a los interesados.

Tercero.- De no presentarse alegaciones y/o sugerencias, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL

Cód. Validación: AKM4MW3CFKD3ZW6J9D23
Verificación: https://diputacionalicante.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2